



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURÍDICA

HACE SABER MEDIANTE

AVISO NO.079/2020

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPECHO LO RESUELTO EN EL AUTO DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2020, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15022020-100, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE “LILA MARIA” CON NÚMERO DE MATRÍCULA NO. CP-05-2908-B, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR PABLO ANTONIO MARQUEZ MARQUEZ, TODA VEZ QUE LA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL N° 15202002365 ENVIADO A SU DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO URBANEX, CON LA ANOTACIÓN “DESTINATARIO DESCONOCIDO”, POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LA SOCIEDAD OPERACIONES TECNICAS MARINAS S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT: 806.005.346-1, EN CALIDAD DE PROPIETARIO, Y EL SEÑOR PABLO ANTONIO MARQUEZ MARQUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.102.803.064, EN CALIDAD DE OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA LILA MARIA CON MATRÍCULA NO. CP-05-2908-B, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC 7), CÓDIGO DE INFRACCIÓN NO. 11: “NAVEGAR SIN UNA DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD, DE ACUERDO A SU TONELAJE Y ACTIVIDAD AUTORIZADA.”, PARA EL CUAL SE ESTABLECE MULTA DE UN (0.33) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES AL AÑO 2020, EQUIVALENTE A LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$289.674.99). **ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD OPERACIONES TECNICAS MARINAS S.A.S. O A QUIEN HAGAS SUS VECES, IDENTIFICADA CON EL NIT: 806.005.346-1, EN CALIDAD DE PROPIETARIO, Y AL SEÑOR PABLO ANTONIO MARQUEZ MARQUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.102.803.064, EN CALIDAD DE OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA LILA MARIA CON MATRÍCULA NO. CP-05-2908-B, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO TERCERO:** INFORMAR A LOS INVESTIGADOS QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDA HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO CUARTO:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS. CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** FDO. CAPITÁN DE FRAGATA JORGE ENRIQUE URICOECHEA PÉREZ-CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **SEIS (6) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)** A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA **TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)**.

TS MARCELA RAMÍREZ G.
SECRETARÍA OFICINA JURÍDICA

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co